

?

¿Cómo se actúa ante las actividades molestas de algún vecino?

las antenas parabólicas, si después solicitasen el acceso a los servicios de telecomunicaciones, se les puede autorizar siempre que abonen el importe que les hubiera correspondido, pero actualizada, con el correspondiente interés legal.

> **Instalación de antenas de telefonía móvil.** El acuerdo debe tomarse con el voto favorable de todos los propietarios, por unanimidad, si se ve alterada la estructura del edificio o los elementos comunes. En el caso que se entienda que no existe alteración de la estructura del edificio, se puede tomar el acuerdo como un arrendamiento de elementos comunes, siendo solo necesario el voto favorable de 3/5 de los propietarios, pero con la autorización expresa de:

- Los propietarios afectados.
- De los vecinos que usen marcapasos o audífonos.
- De los vecinos que vivan en los últimos pisos.
- Del propietario que no quiera asumir el posible riesgo, para su salud y la de sus familiares.
- De los propietarios que piensen que pueda darse una devaluación del valor de venta de su vivienda.

Los votos de vecinos que se encuentren ausentes y hayan sido debidamente citados se contabilizarán como favorables al acuerdo, (si en 30 días no muestran su oposición), y si después se derivasen responsabilidades por daños producidos, estos también deben asumir su responsabilidad.

> **Instalación del gas natural.** Se podría llevar a cabo si la mayoría apoya la instalación. Si hay un incremento de la cuota, todos los vecinos lo deberán asumir. Además, todos los propietarios tienen que consentir las obras necesarias en su casa para la instalación del servicio, aunque ellos no vayan a utilizarlo.

6 ■ ACTIVIDADES MOLESTAS

En el caso que algún vecino realice actividades molestas, insalubres, peligrosas, prohibidas en los estatutos o ilícitas, el Presidente de la Comunidad debe requerir al propietario o inquilino para que cese su actividad, y en el caso que este no la cese, puede acudir al juez, quien puede llegar a privar del uso de la vivienda al propietario, por un tiempo de hasta tres años.